AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONÍA

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA

Julio 2025

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

ANÁLISIS DEL SECTOR

Objeto del contrato: **" CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, es por ello que la entidad requiere adelantar procesos administrativos y contractuales para garantizar el cumplimento de su misión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares "ALFM", en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que reza: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*"; debe propender por satisfacer las necesidades que le sean solicitadas mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005.

La ALFM regional Amazonia cuenta con un parque automotor para el transporte de vivieres a los distintos comedores de la Regional; igualmente un vehículo operativo para trasporte de funcionarios de los catering y un vehículo administrativo, por lo cual se requiere mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad dichos vehículos.

La revisión técnico-mecánica, es una actividad especializada o procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin.

De igual forma, la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) es un mecanismo de control legal, sobre la condición mecánica y de contaminación ambiental de todos los vehículos, carros y motos que circulan en Colombia. Su concepción básica fue introducida con la Ley 769/02 y sus procedimientos están reglamentados en la Resolución 3768 de 2013 y el Decreto Ley 019/12, entre otros.

Disposiciones legales sobre la RTMyEC :

- La RTMyEC es un requisito para realizar cualquier trámite de tránsito sobre el vehículo automotor.
- El Certificado de RTMyEC es un documento de carácter público y como tal quienes lo produzcan fraudulentamente, o lo utilicen, incurren en una conducta policiva y se exponen sanciones penales.
- No hacer la revisión dentro de plazo expone a los infractores a comparendos de 15 salarios mínimos legales diarios vigentes e inmovilización del vehículo.

La Ley 2294 de mayo 19 del 2023 en su art. 179. Modifico el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, el cual reza que Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto (5°) año contado a partir de la fecha de su matrícula en el registro nacional automotor. Los vehículos nuevos de servicio público, así como las motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()". En consecuencia, de lo anterior, se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, evidenciando que, a la fecha de proyección del presente proceso, no existe Acuerdo de Marco vigente para contratar el servicio de revisión técnico-mecánica de los vehículos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia.

En virtud de lo anterior, la ALFM Regional Amazonia requiere contratar la revisión técnico-mecánica para los vehículos de la regional, mediante un proceso contractual de mínima cuantía, cumpliendo de esta forma con la Ley.

Es importante resaltar que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares regional amazonia no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, se hace necesario seleccionar una empresa idónea, oportuna y que responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que se garantice la revisión técnico-mecánica para los vehículos de la Entidad.

En consecuencia, de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021 articulo 2; así como la Resolución interna No. 023 del 14 de enero de 2025, mediante la cual se fijan las cuantías aplicables a los procesos de contratación en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la vigencia 2025.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector económico asociado a la contratación, tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector al cual pertenece, permitiendo:

- ✓ Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- ✓ Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- ✓ Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para atender la necesidad descrita, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

3.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector de SERVICIOS, en razón a que se va a realizar la **REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA** , por tal motivo se dará a conocer los aspectos más relevantes de este sector económico.

Los centros de diagnóstico automotor (CDA), son empresas destinadas a prestar el servicio de revisión técnico mecánica y de gases teniendo como función primordial evitar y/o disminuir considerablemente la accidentalidad en las vías, debido a la detección de fallas mecánicas en los vehículos y la contaminación del medio ambiente mediante el análisis de su emisión de gases. El Decreto 019 de 2012, Capitulo 15, Artículo 52, expresa lo siguiente: Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente. Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresan temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Gremios y Asociación que participan en el sector: Dentro de este sector se encuentra la Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor, entidad sin ánimo de lucro, que desarrolla su gestión en pro de la inspección técnica vehicular en Colombia para el

mejoramiento permanente de las condiciones legales, sociales, técnicas y comerciales de sus asociados, empresarios que operan Centros de Diagnóstico Automotor a nivel nacional.

3.1.1 Importancia del bien o servicio en el contexto local y nacional

Datos Estadísticos: De acuerdo a la información relacionada en el boletín estadístico primer trimestre del 2023 CIFRAS DE LA RTM y EC EN COLOMBIA, se evidencia el total del parque automotor a nivel nacional, discriminado por tipo de vehículos, motos, livianos y pesados, reflejando el comportamiento de los vehículos con las certificaciones requeridas para su movilidad:

- Desde el 14 de septiembre del 2015 el gobierno a través de la resolución Nro. 0003318 del año 2015 especifico los rangos de precios, expresado en salarios mínimos y los recaudos que contendrían dichos precios, y actualización de precios mediante Resolución No. 202530400221045 por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del registro Único nacional de Transito RUNT; estos recaudos son:

- TASA RUNT. (Tarifa fija a nivel nacional): El RUNT significa Registro Único Nacional de Tránsito, y funciona como una gran base de datos centralizada que contiene información sobre todos los vehículos en el país, todos los conductores de vehículos, los seguros de los mismos, las infracciones de tránsito cometidas
- ANSV. (Tarifa fija a nivel nacional, varía con base al tipo de vehículo y en los años de antigüedad): La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), es una entidad cuyo fin es reducir la accidentalidad y mejorar la seguridad en las vías del territorio colombiano.
- SICOV. (Tarifa fija a nivel nacional): es un Sistema de Control y Vigilancia, el cual está diseñado para acabar con el fraude que hacían muchos al sacar la revisión técnico-mecánica, por medio de video vigilancia en conjunto con la súper intendencia de industria y comercio.
- RECAUDO. (TARIFA FIJA A NIVEL NACIONAL): este va dirigido al organismo que recauda el dinero.
- I.V.A. 19%, sobre el valor del servicio.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio a contratar está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F	78	18	15	05	Servicios de inspección de vehículos

3.2.2 Especificaciones de calidad y tiempos de Entrega

La prestación del servicio, objeto del futuro contrato, se encuentra expresamente regulada en las normas que rigen la materia, e igualmente para la atención de la necesidad específica que

presenta la Entidad, ha fijado condiciones técnicas mínimas, las cuales son de obligatoria observancia para los proponentes y futuro contratista, en aras de garantizar la calidad y eficiencia del servicio prestado.

3.3 ASPECTOS REGULATORIOS

3.3.1 Regulación aplicable al proceso de contratación

- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.
- Ley 769/02, Resolución 3768 de 2013 y Decreto Ley 019/12.
- Resolución No. 202530400221045 por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del registro Único nacional de Transito RUNT

4. ESTUDIO DE MERCADO:

4.1 Variables utilizadas para calcular el precio del servicio a contratar (Estudio de Mercado)

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta Las tarifas reguladas por la Resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, donde se especifica el valor neto del servicio, impuestos y otros cobros, entre ellos, el del Registro Único Nacional de Tránsito (Runt) y el del Sistema de Control y Vigilancia de la Super transporte, el cual impide el fraude en la revisión técnico mecánica, así como la expedición irregular de certificados y la Resolución No. 202530400221045 por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del registro Único nacional de Transito RUNT.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencio que para el Municipio de Florencia Caquetá solo hay autorizadas tres (3) empresas para prestar el servicio de vehículos pesados y cuatro (4) para vehículos livianos, valores regulados por la Resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.

4.2 Valor estimado del contrato y la justificación del mismo

Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($1.962.660)**

DEP GASTO	DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR

Certificate No.
LAT-0977

MTOVA	MANTENIMIENTO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	301.543,00
MTOVO	MANTENIMIENTO VEHICULOS OPERATIVOS	A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	1.661.117,00

NOTA 1: Los precios unitarios finales, conforme a los cuales se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderán a los que resulten propuestos por el oferente aceptado en el presente proceso de selección.

NOTA 2: Las ofertas ***en ningún caso deben superar*** los valores unitarios ponderados y/o el precio actualizado 2025 establecido por la Entidad, ni el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección. **So pena de ser rechazada la propuesta económica.**

NOTA 3: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios ponderados. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

NOTA 4: No se aceptarán ofertas económicas que incluyan centavos, en caso de presentarse, el comité evaluador las ajustará por exceso o por defecto al número entero más cercano al peso. (Única operación aritmética que permite modificar el valor total de su oferta y/o los valores unitarios ponderados)

NOTA 5: Si el proponente no discrimina el IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el Estatuto Tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

NOTA 6: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 7: No se estipulan cantidades de bienes y servicios, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 8: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos).

4.3 QUIEN PRESTA EL SERVICIO

Empresas de las cuales se obtuvo la cotización mediante el aplicativo consulta de tarifas-CDA'S:

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

ITEMS 1 y 2				
EMPRESA:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA DEL CAQUETÁ	CDA MAXITEC	CDA MOTOMAS	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SANTA HELENA ZOMAC SA
NIT:	900156521	900158425	900179610	901646798
DIRECCIÓN:	Carrera 17 No. 14-63 B/ la Vega	Calle 5 # 10-26 B/ Las Avenidas	Carrera 11 No. 10-66	CARRERA 11 N. 4A SUR 645

ITEMS 3 al 5			
EMPRESA:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA DEL CAQUETÁ	CDA MAXITEC	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SANTA HELENA ZOMAC SA
NIT:	900156521	900158425	901646798
DIRECCIÓN:	Carrera 17 No. 14-63 B/ la Vega	Calle 5 # 10-26 B/ Las Avenidas	CARRERA 11 N. 4A SUR 645

LISTADO DE VEHÍCULOS DE LA ALFM REGIONAL AMAZONIA

ITEM	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
1	Tipo Vehículo: LIVIANOS Servicio: OFICIAL Antigüedad: 8 - 17 Años Eléctrico: No CIUDAD: Florencia	MARCA: Nissan Urvan placa CES-734 modelo 2011 Cilindraje: 2953 Clase : microbus Capacidad: 14 P
2	Tipo Vehículo: LIVIANOS Servicio: OFICIAL Antigüedad: 8 - 17 Años Eléctrico: No CIUDAD: Florencia	MARCA: Toyota Hilux placa QHJ-060 modelo 2008 Cilindraje: 2500 Clase: Camioneta Capacidad: 5 P
3	Tipo Vehículo: PESADO 2 EJES Servicio: OFICIAL Antigüedad: 8 - 17 Años Eléctrico: No CIUDAD: Florencia	MARCA: Chevrolet FTR placa IPD-177 modelo 2009 Cilindraje: 7127 Clase: Camión Capacidad: 9,6 T -3P
4	Tipo Vehículo: PESADO 2 EJES Servicio: PUBLICO Antigüedad: 8 - 17 Años Eléctrico: No CIUDAD: Florencia	MARCA: Chevrolet FTR placa WDB-911 modelo 2011 Cilindraje: 7127 Clase: Camión Capacidad: 9,6 T -3P
5	Tipo vehículo: PESADO 2 EJES Servicio: OFICIAL Antigüedad: 3-7 Años Eléctrico: No CIUDAD: Florencia	MARCA: Chevrolet FVR placa OLO-333 modelo 2019 Cilindraje: 7790 Clase: Camión Capacidad: 9,6 T -3P

Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MATRIZ DE PRECIOS

ITEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	SERVICIO	RUNT	SICOV	RECAUDO	ANSV	IVA por valor del servicio	TOTAL
1	CES734	Tipo Vehiculo:LIVIANOS Servicio: OFICIAL Antigüedad: 8-17 Años Electrico: No CIUDAD: Florencia.	206.088	5.500	31.746	9.852	9.200	39.157	301.543
2	QHJ060	Tipo Vehiculo:LIVIANOS Servicio: OFICIAL Antigüedad: 8-17 Años Electrico: No CIUDAD: Florencia.	206.088	5.500	31.746	9.852	9.200	39.157	301.543
3	IPD177	Tipo o Vehiculo: PESADO 2 EJES Servicio: OFICIAL Antigüedad: 8-17 Años Electrico: No CIUDAD: Florencia.	334.084	5.500	31.746	9.852	8.600	63.476	453.258
4	WDB911	Tipo o Vehiculo: PESADO 2 EJES Servicio: OFICIAL Antigüedad: 8-17 Años Electrico: No CIUDAD: Florencia.	334.084	5.500	31.746	9.852	8.600	63.476	453.258
5	OLO333	Tipo o Vehiculo: PESADO 2 EJES Servicio: OFICIAL Antigüedad: 8-17 Años Electrico: No CIUDAD: Florencia.	334.084	5.500	31.746	9.852	8.400	63.476	453.058
VALOR TOTAL									1.962.659

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

NOTA 1: Los precios unitarios finales, conforme a los cuales se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderán a los que resulten propuestos por el oferente aceptado en el presente proceso de selección.

NOTA 2: Las ofertas ***en ningún caso deben superar*** los valores unitarios ponderados y/o el precio actualizado 2025 establecido por la Entidad, ni el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección. **So pena de ser rechazada la propuesta económica.**

NOTA 3: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios ponderados. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

NOTA 4: No se aceptarán ofertas económicas que incluyan centavos, en caso de presentarse, el comité evaluador las ajustará por exceso o por defecto al número entero más cercano al peso. (Única operación aritmética que permite modificar el valor total de su oferta y/o los valores unitarios ponderados)

NOTA 5: Si el proponente no discrimina el IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el Estatuto Tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

NOTA 6: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 7: No se estipulan cantidades de bienes y servicios, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 8: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos).

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con los registros disponibles de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, los últimos años se evidencia contratación de vigencias anteriores:

Número de contrato	CONTRATISTA	Objeto	Cuantía
006-022-2022	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC SAS	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO; CON SUMINISTRO TOTAL DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE	$51.153.400

		A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA	
006-022-2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LIMITADA	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA	$2.445.339
006-033-2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LIMITADA	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA	$2.682.418

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECONOMICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE SU ADJUDICACION	HASTA QUE SE TERMINEN LOS RECURSOS O EL TOEMPO DE EJECUCION	VERIFICACION, INFORME DE SUPERVISIÓN Y APORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MENSUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION
2	GENREAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	EL NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1	1	2	BAJO	SI	DIRECCION DE CONTRATOS	DESDE SU ADJUDICACION	HASTA QUE SE TEMINE LOS RECURSOS O EL TIEMPO DE EJECUCION	INFORME DE SUPERVISIÓN APORTE GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	MENSUAL DEPENDIENDO EL PAZO DE EJECUCION

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	específico	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DEFICIENTE CALIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO PERIÓDICO AL CUMPLIMIENTO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO REALIZAR REQUERIMIENTO OPORTUNO AL CONTRATISTA PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS CONTRATADOS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE SU ADJUDICACION	HASTA QUE SE TERMINEN LOS RECURSOS O EL TOEMPO DE EJECUCION	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION
4	ESTRATEGICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	2	2	4	BAJO	CONTRATRISTA	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE SU ADJUDICACION	HASTA QUE SE TERMINEN LOS RECURSOS O EL TIEMPO DE EJECUCION	VERIFICACIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION
5	ESTRATEGICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO PERIÓDICO AL CUMPLIMIENTO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO REALIZAR REQUERIMIENTO OPORTUNO AL CONTRATISTA PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS CONTRATADOS	1	1	2	BAJO	SI	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	DESDE SU ADJUDICACION	HASTA QUE SE TERMINEN LOS RECURSOS O EL TIEMPO DE EJECUCION	CONTRATO SUSCRITO	DIARIO
6	ESTRATEGICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACION	PLAZO INSUFICIENTE	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	1	3	BAJO	ALFM - CONTRATISTA	PRÓRROGA DEL CONTRATO	2	1	3	SI	SUPERVISOR	ENTIDAD	DESDE SU ADJUDICACION	HASTA QUE SE TERMINEN LOS RECURSOS O EL TIEMPO DE EJECUCION	VERIFICACIÓN E INFORME DEL SUPERVISOR	MENSUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION

Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	NATURAL	PARADA DEL CONTRATO POR ACTOS TERRORISTAS	DAÑOS Y COSTOS GENERADOS POR ACTOS TERRORISTAS	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA / ENTIDAD	PREPARACIÓN ANTE LA OCURRENCIA A LOS TRABAJADORES Y DEMÁS INTERVINIENTES EN LA EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA / ENTIDAD	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ANTE ESTA CLASE DE OCURRENCIA NO EXISTE UN MODO – TIEMPO – LUGAR DE LA OCURRENCIA.	

7. CONCLUSIONES

Del análisis anterior y tomando en consideración el marco legal vigente, se sugiere que la modalidad de contratación a aplicar en el presente Proceso de Contratación es de **Mínima Cuantía**, y según el estudio del sector económico para el servicio d revisión tecno mecánica para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia, se determina que ***existe a nivel regional un mercado amplio y confiable*** para la escogencia de la mejor propuesta.

MARIA CONSTANZA RODRIGUEZ GONZALEZ
PD Servicios Administrativos

ORFA MORALES MONTILLA
TASD. Financiera - Cartera
Económico – Financiero Estructurador

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0377